



CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX N° 1448 /

IQUIQUE, 04 AGO. 2016

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar totalmente el predio que se verá afectado con la ejecución del Proyecto "Reconstrucción, Conjunto Habitacional Las Quintas I, Iquique".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por el SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 812, de fecha 15 de julio de 2016, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 1386 de fecha 27 de julio de 2016, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86 y N° 439/2011, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación del terreno que en dicho documento se singulariza;

f) El Informe de tasación de fecha 27 de julio de 2016 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial y Gastón González Kemnis, Constructor Civil, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble rol de avalúo: 764-062, de la comuna de Iquique.

g) El Decreto N° 483 de fecha 19.04.2016, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se asignan M\$ 4.765.460.- para esta operación.

h) Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; Decreto TRA 272/9/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanización, de fecha siete de abril del año dos mil dieciséis y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 1386 de fecha 27 de julio de 2016, del SERVIU Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que más adelante se individualiza.

2.- **EXPROPIESE** el inmueble correspondiente a 1 departamento del Conjunto Habitacional Las Quintas I, de una superficie de 84,15 m<sup>2</sup>, respectivamente, incluyendo los derechos que proporcionalmente le corresponda en los espacios de dominio común según Plano archivado bajo el Plano 259 en el Registro de Planos y Documentos del año 1986, del C.B.R. de Iquique. y conforme a los antecedentes que se indica:

| N° | PROPIETARIO APARENTE                 | ROL AVALUO | DIRECCIÓN  | TASACIÓN   |
|----|--------------------------------------|------------|--|------------|
| 1  | Guillermina Salome Figueroa Corrotea | 764-062    | Avenida Progreso N° 1698, departamento 8 del Primer Piso del Bloque 6, Conjunto Habitacional Las Quintas I, comuna de Iquique. | 23.768.582 |

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$ 23.768.582, por el inmueble a expropiar.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley Nº 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero en efectivo.

5° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de la indemnización señalada en el Resuelvo 3º de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5º y 17º del Decreto Ley Nº 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

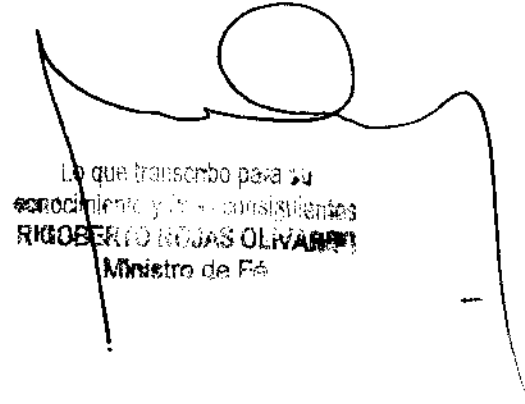
6° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, subtítulo 29, ítem 02, cuenta por pagar 21529 (Edificios), del presupuesto Serviú I Región de Tarapacá 2016.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY Nº 2.186 de 1978.**



  
**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (P. y T.)**

- TRANSKRIBIR A:
- Secretaría Dirección
  - Departamento Técnico
  - Departamento Jurídico
  - Dpto. Programación
  - Dpto. Adm. y Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Secretaría Regional Ministerial MINVU I Región de Tarapacá

  
Lo que transcribo para su conocimiento y fines consistentes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fés